

Consumos y capacidad de producción:

Esta instalación industrial, que comenzó su actividad en 1987, recibe diariamente una media de 130 toneladas de residuos y posee una capacidad total de vertido de residuos de 525.000 toneladas.

La superficie ocupada por las instalaciones del vertedero ronda las 14 hectáreas, siendo la superficie de vertido empleada algo superior a la mitad de esta superficie, y se estima que a este vertedero le queda capacidad para depositar residuos al mismo ritmo durante aproximadamente un año y medio más.

Ubicación:

El vertedero se encuentra ubicado en la finca “El Millar de los Licenciados”, que ocupa la parcela 101 del polígono 25 del término municipal de Cáceres. Esta finca está a unos 3.500 m de la población de Cáceres en dirección suroeste.

Instalaciones y equipos:

- Báscula de 50 toneladas.
- Caseta de control de entradas.
- Zona de oficinas, laboratorio y aparcamiento de vehículos.
- Depósito de agua.
- Zonas de vertido de residuos.
- Balsa de lixiviados.
- Maquinaria compactadora-trituradora de residuos.
- Retroexcavadora.
- Miniexcavadora.
- Cerramiento perimetral.

Las personas interesadas en la tramitación de esta autorización, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes

pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de una planta de producción de bioetanol, promovida por Alcoholes Biocarburantes de Extremadura, S.A., en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del proyecto de instalación y puesta en funcionamiento de una planta de producción de bioetanol, promovido por Alcoholes Biocarburantes de Extremadura, S.A., en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente “y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la

Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: 4.1.b. relativa a “Instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos orgánicos de base, en particular hidrocarburos oxigenados, tales como alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos orgánicos, ésteres, acetatos, éteres, peróxidos, resinas, epóxidos”.

— Categoría R.D. 1302/1986: Grupo 5.a.l. del Anexo I, relativo a “Instalaciones químicas integradas, es decir, instalaciones para la fabricación a escala industrial de sustancias mediante transformación química, en las que se encuentran yuxtapuestas varias unidades vinculadas funcionalmente entre sí, y que se utilizan para la producción de productos químicos orgánicos básicos”.

— Actividad: El proyecto consiste en la construcción y puesta en marcha de una planta para la producción de bioetanol (alcohol etílico), en dos calidades diferentes: alcohol anhidro a 99,8°GL y alcohol técnico a 96°GL. La materia prima a utilizar serán cereales con un alto contenido en almidón y baja humedad, como maíz y trigo, y alcohol vínico.

El producto obtenido, mezclado con gasolina, se destina a uso como carburante.

Se obtiene además otro subproducto de alto valor añadido denominado DDGS (Dried Distilled Grains and Solubles, Granos secos de destilería con solubles). Este subproducto es empleado para alimentación animal.

Para llevar a cabo el proceso biológico de fabricación de bioetanol industrialmente a partir de materias primas amiláceas, es necesario efectuar varias operaciones que se resumen en cinco etapas:

• Preparación de mostos: consiste en la hidrólisis del almidón, es decir, en la rotura de las cadenas de este polisacárido para obtener glucosa.

• Fermentación semi-continua: tiene lugar una metabolización de la glucosa por parte de levaduras produciendo como residuo alcohol etílico.

• Destilación-rectificación: en esta etapa se lleva a cabo la separación entre el etanol y los sólidos no fermentables y el agua. Para ello se utilizan dos columnas, una trabajando a presión y la otra a vacío.

• Deshidratación: mediante la tecnología de dos tamices moleculares se deshidrata el alcohol procedente de la columna rectificadora.

• Tratamiento de vinazas: se llevará a cabo un tratamiento por filtración y evaporación de las vinazas obtenidas en la sección de destilación obteniéndose como subproducto un condensado de agua limpia y un concentrado que tras la etapa de secado se utilizará como alimento animal.

El proceso de producción de bioetanol a partir de alcohol vínico con una concentración de 92°GL, consta de dos etapas:

• Destilación y purificación: incorporará una serie de operaciones unitarias de purificación como son desulfuración, hidroselectión, rectificación y desmetilización.

• Deshidratación: se procederá como en el caso anterior.

La instalación está proyectada para producir 115.500.000 LAP/año (aprox. 330.000 LAP/día), que a su vez generarán 147.407 Tm/año de subproducto (DDGS).

— Ubicación: La instalación de fabricación de bioetanol se ubicará en una superficie de unos 140.000 m², en las parcelas 127, 128-parcial, 130, 131-parcial y 132-parcial del polígono 30 del término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), a 800 m al sur de la carretera EX-104 a la altura del P.K. 5,700 y a 300 m del futuro Polígono Industrial Montepozuelo I.

— Instalaciones

• Nave de destilación

• Nave de evaporación

• Nave de preparación de mostos

• Nave de fermentación

• Edificio de tratamiento de vinazas

• Nave de DDGS

• Sala de calderas

- Nave de tratamiento de aguas
- Edificio de laboratorio y control
- Nave de taller de mantenimiento
- Nave de productos químicos
- Nave de cuadros eléctricos
- Edificio de oficinas
- Edificio de servicios, vestuarios y comedor
- Planta de tratamiento de Gas natural Licuado
- Torres de refrigeración
- Depósitos de almacenamiento de alcohol
- Depósitos de almacenamiento materias primas (cereales y alcohol vínico)
- Subestación eléctrica y centro de transformación
- Viales y accesos

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 3 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Mejora de infraestructuras en la Reserva Regional de Caza La Sierra, 2007”. Expte.: 073301 IFR085.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 073301 IFR085.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora de infraestructuras en la Reserva Regional de Caza “La Sierra” 2007.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 131.616,98 euros.

A anualidades:

2007: 31.616,98 euros.

2008: 100.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-005389/5521.
- e) Telefax: 924-004462.
- f) Página web: www.juntaex.es